

25.2.25

Doctor/a

ASUNTO: Respuesta Rad. 20251039449 ANONIMO.

Respetado ciudadano (a) anónimo:

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251039449 del día 03 de octubre de 2025.
Asunto: Fabrica irregular de producción de alimento, en donde manifiesta:

“Se ha iniciado la fabricación de alimento de mascota sin registro y se usa un registro de una planta diferente para su exportación, la empresa tiene nombre de XXXXX y se ubica en la siguiente dirección: XXXXXXXXX, vía Siberia-cota, Cota.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Resolución 090832 de 2021, Resolución 061252 del 03 de febrero de 2020.

Respuesta:

Con toda atención informamos que se hizo el desplazamiento hasta el lugar indicado por usted, y fue imposible encontrar la planta objeto de su denuncia, por lo tanto, solicitamos ampliar la información relacionada con la ubicación exacta de la fábrica, si está en un parque industrial, una bodega, una casa, el nombre de los productos y evidencia fotográfica.

Atentamente,

ANDREA FABIOLA CAMELO MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Andrea Fabiola Cameló Martínez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251039449 del 03/10/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Andrea Fabiola Cameló Martínez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

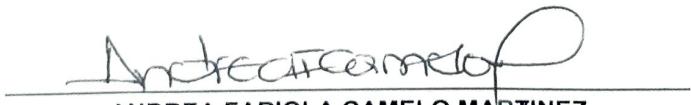
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251039449
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/10/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Con toda atención Informamos que se hizo el desplazamiento hasta el lugar indicado por usted, y fue imposible encontrar la planta objeto de su denuncia, por lo tanto, solicitamos ampliar la información relacionada con la ubicación exacta de la fábrica, si está en un parque industrial, una bodega, una casa, el nombre de los productos y evidencia fotográfica.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/10/2025 a las 8:50 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24/10/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANDREA FABIOLA CAMELO MARTINEZ

Gerente (E) Seccional Cundinamarca